



Universidad de Granada

Departamento de Derecho Constitucional

**DERECHO CONSTITUCIONAL ESPAÑOL**

(6 créditos)

**GUÍA DIDÁCTICA**

**LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**CURSO 2011-2012**

**Asignatura Troncal. Turno: Mañana. Grupo: A. Aula 12B**

**Pfra. Dra. D<sup>a</sup>. Susana Ruiz Tarrías. Profesora Ayudante Doctora de Derecho Constitucional**

Departamento de Derecho Constitucional  
Edificio San Pablo, calle Duquesa,  
Número de despacho: \_\_\_\_\_  
18071 Granada  
Teléfono: (34) \_\_\_\_\_  
Fax: (34) 958-246290  
E-mail: \_\_\_\_\_

El contenido de la presente Guía Didáctica pretende ser una propuesta abierta, que desarrolle los contenidos atribuidos a la Asignatura Derecho Constitucional Español en el vigente Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración y, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Granada, se atiene a los contenidos aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para esta Asignatura, recogidos en la correspondiente Guía Docente, a la que se puede acceder desde la página web de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada (<http://www.ugr.es/~ccpolsoc/>), en la Titulación Ciencias Políticas y de la Administración, entrando en Planes de Estudio, Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración, apartado Guías Docentes.

Estará a disposición de los alumn@s en el Tablón de docencia correspondiente a la Asignatura y al Grupo y en la página web del Departamento de Derecho Constitucional y se encontrará depositada en la Fotocopiadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

Por ello, se recogen a continuación únicamente los aspectos que concretan los contenidos de la Guía Docente de la Asignatura Derecho Constitucional Español, de manera que, en el contexto de los “Objetivos” allí enumerados, se propone contribuir a la adquisición de los distintos tipos de “Competencias” que se detallan –transversales o genéricas, cognitivas, instrumentales y actitudinales-, planteándose con la intención de dar cabida a posibles iniciativas de los alumn@s que permitan la introducción de contenidos específicos o que puedan complementar los expuestos, de modo que todos ellos tengan incidencia en la evaluación final.

## **1. OBSERVACIONES METODOLÓGICAS Y DE CONTENIDOS:**

La Asignatura Derecho Constitucional Español es una Asignatura troncal de carácter semestral que, a partir de lo establecido en Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se corrige la de 10 de diciembre de 2001, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, que se impartirá en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, dependiente de esta Universidad (BOE núm. 54, de 4 de marzo), tiene asignados los siguientes contenidos:

- Teoría de la Constitución
- La organización constitucional del Estado
- Derechos, deberes y libertades
- Los órganos constitucionales del Estado
- El Estado de las Autonomías
- Protección y reforma de la Constitución

Aglutina, por tanto, el estudio de una serie de contenidos que, tomando como punto de partida los conceptos básicos desarrollados en Teoría de la Constitución, proporcionan al alumn@ conocimientos sustanciales sobre el ordenamiento constitucional del Estado español y sobre la estructura de su ordenamiento jurídico, imprescindibles en los estudios de la Licenciatura.

Por ello, a partir del estudio de la evolución histórica de los conceptos de Constitución y de Derecho Constitucional, por tanto, de la definición y características propias del Estado constitucional, se pretende proporcionar información científica suficientemente rigurosa para la aplicación de aquellos conceptos generales a los momentos más significativos de la historia constitucional española reciente y al estudio de los principales rasgos territoriales, institucionales y jurídicos del Estado constitucional español actual.

De este modo, uno de los núcleos fundamentales de estudio está constituido por el análisis de las características básicas del ordenamiento jurídico español, a través de la explicación del sistema de fuentes del Derecho, la técnica de la supremacía constitucional y sus consecuencias, así como el análisis de la organización, competencias y funciones del Tribunal Constitucional, en tanto que “órgano jurisdiccional superior” en materia de “garantías constitucionales”.

De otra parte, el examen de los diferentes órganos constitucionales del Estado, su composición, organización y funciones, resulta uno de los contenidos básicos de la Asignatura, así como la descripción y análisis del sistema de derechos y libertades recogidos en el Texto constitucional, su regulación legal y su interpretación y aplicación por la jurisprudencia constitucional.

Por último, el estudio de la organización territorial del Estado, con especial incidencia en la Sentencia del Tribunal Constitucional 31/2010, de 28 de junio (BOE núm. 172, de 16 de julio), permitirá conocer los aspectos más relevantes de nuestra “Constitución territorial” y analizar uno de los temas “más importantes y conflictivos” que debieron abordar las Cortes Constituyentes, exponiendo la evolución del “proceso autonómico” hasta la actualidad así como la regulación constitucional y jurisprudencial del actual Estado autonómico.

En consecuencia, para una adecuada comprensión de las materias objeto de estudio y de cara a conseguir la mayor efectividad en el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de que pueden disponer quienes cursen la Asignatura resulta sumamente conveniente seguir las siguientes recomendaciones:

- Asistir con regularidad a las clases y, en la medida que resulte necesario, con un ejemplar actualizado de las Leyes políticas del Estado. Además, asistir a clase con la materia programada para explicación, cuando menos, leída, según los materiales que se hayan indicado, facilitará una mejor comprensión de las explicaciones y una mayor efectividad en la asimilación de conocimientos.

- Participar activamente en el desarrollo de las clases en función de las posibles dudas que suscite la materia, no sólo redundará en una mejor comprensión de la misma por parte de quien interviene sino también de otros compañer@s que se encuentran en la misma situación.

- La utilización de las horas de Tutorías desde los primeros días de clase constituye un medio extremadamente eficaz de orientación y complemento a la formación adquirida en las Clases teóricas y resulta prácticamente imprescindible en el proceso de elaboración de las Cuestiones que se hayan de desarrollar en las Clases prácticas.

- En general, para una mayor efectividad en el aprendizaje de la materia resulta muy útil mantener una relación de diálogo y de cooperación con los compañer@s, para lo que puede ser muy fructífero formar grupos de trabajo, como resulta aconsejable llevar a cabo para el desarrollo de las Cuestiones que se plantearán en las Clases prácticas.

- El aprendizaje de los contenidos de la Asignatura se ha de afrontar procurando establecer las conexiones posibles entre lo estudiado y los conocimientos adquiridos en las demás Asignaturas, así como tratando de situarse en la perspectiva de la aplicación práctica de los conocimientos, para lo que, sin duda, resulta imprescindible mantener una perspectiva crítica sobre los mismos.

## **2. TEMARIO DETALLADO:**

### *I.- INTRODUCCIÓN: CONCEPTOS GENERALES.*

#### **Lección 1: La Constitución de 1978 en la evolución histórica del Derecho Constitucional y el significado de las Constituciones normativas actuales:**

1. Ojeada histórica a la historia constitucional española
  - 1.1.Los precedentes constitucionales
  - 1.2.La elaboración de la Constitución de 1978
2. La forma de gobierno.
  - 2.1.El Estado social y democrático de Derecho
    - a) El Estado de Derecho
    - b) Los valores superiores del ordenamiento jurídico
  - 2.2.La Monarquía parlamentaria
  - 2.3.El Estado autonómico
3. Territorio del Estado
4. Población del Estado

### *II. LAS FUENTES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL.*

#### **Lección 2: La Constitución**

- 1.Características generales
  - 1.1. Una constitución normativa y de consenso
  - 1.2. Una constitución finalista y de estructura compleja
  - 1.3. Un texto abierto: la Constitución efectivamente vigente
2. La reforma de la Constitución
  - 1.1. Cuestiones generales
  - 1.2. El procedimiento de reforma ordinario
  - 1.3. El procedimiento de reforma agravado

#### **Lección 3: Los Tratados**

1. La celebración de los Tratados
2. La integración de los Tratados en el ordenamiento español

#### **Lección 4: Las Leyes y normas con fuerza de ley**

1. Clases de normas con fuerza de ley
  - 1.1. La Ley ordinaria
  - 1.2. La Ley orgánica
  - 1.3. El Decreto legislativo
  - 1.4. El Decreto-ley
  - 1.5. La ley autonómica y otras normas con fuerza de ley
2. Las relaciones entre las normas con fuerza de ley

#### **Lección 5: La jurisprudencia**

#### **Lección 6: El derecho no escrito**

1. El Derecho consuetudinario
2. Los principios generales del Derecho

#### **Lección 7: Los reglamentos**

#### **Lección 8: Codificación, interpretación y publicación**

1. Codificación
2. Interpretación
3. Publicación

### *III. LA FORMA DE GOBIERNO*

#### **Lección 9: Visión general**

1. Introducción
2. Los partidos políticos y los grupos de interés
3. La participación directa: referéndum e iniciativas populares

#### **Lección 10: El Jefe del Estado: El Rey**

1. Designación
2. Estatuto jurídico
3. Funciones del Rey

#### **Lección 11: Las Cortes Generales**

1. La composición de las Cortes
  - 1.1. El bicameralismo imperfecto
  - 1.2. El Congreso de los Diputados
  - 1.3. El Senado
2. El estatuto jurídico de los parlamentarios
  - 2.1. El mandato parlamentario
    - a) El carácter del mandato parlamentario
    - b) La adquisición y pérdida de la condición de parlamentario
  - 2.2. Las prerrogativas
    - a) Concepto
    - b) La inviolabilidad

- c) La inmunidad
  - d) El fuero especial
  - e) Derechos y deberes de los parlamentarios
  - f) Las prerrogativas colectivas
- 3.Las funciones de las Cortes Generales
    - 3.1. La función legislativa
    - 3.2. La función presupuestaria
    - 3.3. La función de control del Gobierno
    - 3.4. Otras funciones
  - 4.El funcionamiento de las Cortes Generales
    - 4.1. La organización interna de las Cámaras
      - a) Los órganos de gobierno
      - b) Los Plenos y las Comisiones
      - c) Las Diputaciones Permanentes
    - 4.2. Las normas de funcionamiento
      - a) Normas de racionalización temporal de la actividad parlamentaria
      - b) Las normas sobre deliberaciones y votaciones

### **Lección 12: El Gobierno y la Administración Pública**

- 1.La configuración constitucional del Gobierno
- 2.La composición del Gobierno
  - 2.1.Los miembros del Gobierno
  - 2.2.La elección del Presidente del Gobierno
  - 2.3.El nombramiento de los demás miembros del Gobierno
  - 2.4.El cese del Gobierno
- 3.El Estatuto de los miembros del Gobierno
- 4.Las funciones del Gobierno
  - 4.1.La dirección política del Estado
  - 4.2.La función ejecutiva y la potestad reglamentaria
  - 4.3.Las funciones del Presidente del Gobierno
  - 4.4.El Gobierno en funciones
- 5.El funcionamiento del Gobierno
- 6.La Administración Pública

### **Lección 13: El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional**

- 1.El Poder Judicial en la Constitución
  - 1.1.La potestad jurisdiccional
  - 1.2.La legitimidad democrática del Poder Judicial: el principio del sometimiento a la Constitución y a la ley
  - 1.3.El principio de independencia
  - 1.4.El principio de responsabilidad
  - 1.5.El principio de exclusividad de la jurisdicción
  - 1.6.El principio de unidad jurisdiccional
- 2.La organización judicial española
  - 2.1.Los criterios ordenadores de la planta de los tribunales
  - 2.2.La división territorial del Poder Judicial
  - 2.3.La jerarquía judicial

- 3.El gobierno de los jueces: El Consejo General del Poder Judicial
  - 3.1.Justificación
  - 3.2.Composición
  - 3.3.Funciones
- 4.La participación popular en la Administración de Justicia
- 5.El Ministerio Fiscal
- 6.El Tribunal Constitucional
  - 6.1.Naturaleza y posición constitucional
  - 6.2.Composición y estructura del Tribunal Constitucional
- 7.Las competencias del Tribunal Constitucional
  - 7.1.El control de constitucionalidad de las leyes y normas con rango de ley
    - a)Aspectos generales
    - b)El recurso de inconstitucionalidad
    - c)La cuestión de inconstitucionalidad
  - 7.2.El control previo de los Tratados
  - 7.3.Los conflictos de competencia y la impugnación por el Gobierno de las disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas
  - 7.4.Los conflictos de atribuciones entre órganos constitucionales
  - 7.5.El conflicto en defensa de la autonomía local
  - 7.6.El recurso de amparo

#### **Lección 14: Los órganos independientes**

- 1.Órganos consultivos: El Consejo de Estado
- 2.Órganos de control
  - 2.1.El Tribunal de Cuentas
  - 2.2.El Defensor del Pueblo
  - 2.3.Otros órganos de defensa de los derechos fundamentales
- 3.Órganos económicos

### *IV. EL ESTADO Y SUS DIVISIONES*

#### **Lección 15: La Forma de Estado: El Estado Autonómico**

- 1.Una forma distinta de Estado: ni unitario, ni Federal
- 2.El Estado neoautonómico

#### **Lección 16: Las Comunidades Autónomas**

- 1.La formación de las Comunidades Autónomas
- 2.La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas
  - 2.1.Visión general
  - 2.2.Las competencias exclusivas sobre una materia
  - 2.3.Las competencias estatales sobre la legislación y las autonómicas sobre ejecución
  - 2.4.Las competencias estatales sobre la legislación básica y las competencias autonómicas sobre la legislación complementaria y la ejecución
- 3.La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas y la prevención y resolución de conflictos

- 3.1.El principio de colaboración
- 3.2.Las técnicas de colaboración funcionales. En especial, los convenios y acuerdos de cooperación
- 3.3.Las técnicas de colaboración orgánicas
- 3.4.Los instrumentos extraordinarios del Estado para la resolución de conflictos
  - a)Las Leyes de armonización
  - b)La coacción estatal
- 3.5.La resolución ordinaria de conflictos: El Tribunal Constitucional
- 4. La financiación de las Comunidades Autónomas
  - 4.1.Introducción
  - 4.2.Los recursos financieros de las Comunidades Autónomas de régimen común
- 5.Las instituciones autonómicas
  - 5.1.Visión general
  - 5.2.El Parlamento
    - a) Composición y sistema electoral
    - b) La organización interna y el funcionamiento
    - c) Las funciones del Parlamento
  - 5.3.El Ejecutivo
    - a)La preeminencia del Presidente
    - b)Funciones del Presidente
    - c)El Consejo de Gobierno
    - d)El control político del Ejecutivo
- 4.Otras instituciones autonómicas

### **Lección 17: Los Entes Locales**

- 1.Visión general
  - 1.1.Ojeada histórica
  - 1.2.Principios constitucionales sobre los entes locales
- 2.Los municipios
  - 2.1.Introducción
  - 2.2.Las instituciones locales
  - 2.3.Las competencias municipales
- 3.Las provincias
  - 3.1.Introducción
  - 3.2.Las instituciones provinciales
  - 3.3.Las competencias provinciales
- 4.Otros entes locales

## ***V. CIUDADANIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES***

### **Lección 18: La nacionalidad española**

- 1.Previsiones constitucionales sobre la nacionalidad
- 2.La regulación legal de la nacionalidad española
  - 2.1.La adquisición de la nacionalidad



- 2.2.La pérdida de la nacionalidad
- 3.La relevancia de la nacionalidad española
  - 3.1.La posición constitucional de españoles y extranjeros
  - 3.2.La ciudadanía europea
  - 3.3.La paradoja de la nacionalidad española
- 4.La posición legal de los extranjeros
  - 4.1.Las situaciones jurídicas de los extranjeros en España
  - 4.2.Los derechos y libertades de los extranjeros
- 5.La extradición y el derecho de asilo

### **Lección 19: El régimen general de los derechos fundamentales**

- 1.El concepto de derecho fundamental
  - 1.1.Definición
  - 1.2.Fuentes normativas
  - 1.2.Clasificación de los derechos constitucionales
- 2.Pasado y presente de los derechos fundamentales
  - 2.1.La eficacia directa y la doble dimensión de los derechos fundamentales
  - 2.2.La titularidad de los derechos fundamentales
  - 2.3.Los efectos de los derechos fundamentales entre particulares
  - 2.4.El valor jurídico de los principios rectores de la política social y económica
- 3.Las garantías de los derechos fundamentales
  - 3.1.Las garantías normativas de los derechos fundamentales
    - a) El contenido esencial
    - b)El procedimiento agravado de reforma
    - c)La reserva de Ley orgánica
  - 3.2.Las garantías jurisdiccionales de los derechos fundamentales
    - a)El proceso de amparo ante los Tribunales ordinarios
    - b)El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional
    - c) Las garantías internacionales, en especial, el recurso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos
  - 3.3.Las garantías institucionales
- 4.Las restricciones de derechos
- 5.La interpretación de los derechos fundamentales
- 6. La suspensión de derechos
  - 6.1.La suspensión colectiva de derechos: los estados excepcionales
    - a) El estado de alarma
    - b) El estado de excepción
    - c) El estado de sitio
  - 6.2.La suspensión individual de derechos: la lucha contra el terrorismo

### **Lección 20: El principio de igualdad**

- 1.Los objetivos del principio de igualdad
- 2.El principio de igualdad como mandato a los poderes públicos
  - 2.1.La igualdad en la ley
  - 2.2.La igualdad ante la ley

### 3.El derecho fundamental a la igualdad

## **Lección 21: Los derechos civiles y políticos**

### 1.Los derechos personales

1.1.El derecho a la vida y a la integridad física

1.2.La libertad personal

a)La detención

b)La prisión provisional

c)El derecho a la legalidad punitiva

1.3.La protección de la vida privada

a)Los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen

b)La inviolabilidad del domicilio

c)El secreto de las comunicaciones

d)La libertad informática

1.4.La libertad de circulación y residencia

1.5.El derecho a contraer matrimonio

### 2.Las libertades intelectuales

2.1.La libertad ideológica

2.2.La libertad religiosa

2.3.Las libertades de opinión

a)La libertad de expresión

b)La libertad de creación artística y científica

c)La libertad de cátedra

d)La libertad de información

2.4.El derecho a la educación y la libertad de enseñanza

2.5.El derecho a la autonomía universitaria

### 3.Los derechos políticos

3.1.El derecho de reunión

3.2.El derecho de asociación

3.3.El derecho de participación en los asuntos públicos

3.4.El derecho de petición

### 4.Los derechos procesales

4.1.La tutela judicial efectiva

4.2.Las garantías procesales del artículo 24.2 CE

a)El derecho a un juez predeterminado por la ley

b)El derecho a un proceso público sin dilaciones indebidas

c)Las garantías de los acusados en el proceso penal

## **Lección 22: Los derechos económicos, sociales y culturales**

### 1.Derechos constitucionales

1.1.Los derechos patrimoniales

a)El derecho a la propiedad privada y a la herencia

b)El derecho de fundación

c)La libertad de empresa

1.2.Los derechos laborales

a)El derecho al trabajo y a la libre elección de oficio

b)El derecho fundamental de libertad sindical y del derecho de

negociación colectiva

c)El derecho a la adopción de medidas de conflicto colectivo y el derecho fundamental a la huelga

### **Lección 23: Los deberes constitucionales**

1. Visión general

2. Clasificación

2.1. El deber de defender a España

2.2. Los deberes tributarios

2.3. Otros deberes constitucionales

### **3. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:**

Tomando en consideración las referencias bibliográficas recogidas en la Guía Docente de la Asignatura, así como las orientaciones de carácter bibliográfico y sobre bases de datos y recursos electrónicos incluidas en los Manuales sobre los que se propone trabajar durante el cuatrimestre, los contenidos que aquí se especifican señalan los textos de carácter complementario, que pueden ser utilizados para el desarrollo y estudio en profundidad de algunos de los contenidos recogidos en las Lecciones del Temario. Dichos textos son de fácil acceso a través de las diferentes Bibliotecas de la Universidad de Granada.

#### **Lección 1:**

*Lecturas sobre Historia constitucional española:*

- BLAS GUERRERO, A. de: “Aproximación a la historia del constitucionalismo español”. En BLAS GUERRERO, A. de (comp.): “Introducción al sistema político español”. Barcelona: Teide, 1983, pgs. 1-60.

- CLAVERO, B.: “Evolución histórica del constitucionalismo español”. Madrid: Tecnos, 1984.

“Manual de Historia constitucional de España”. Madrid: Alianza Universidad, 1989.

- ESTEBAN, J. de (dir.): “Esquemas del constitucionalismo español (1.808-1.976)”. Madrid: Facultad de Derecho, Universidad Complutense, 1976.

- FERNÁNDEZ ALMAGRO, M.: “Orígenes del régimen constitucional en España”. Barcelona: Labor, 1976.

- FERNÁNDEZ SEGADO, F.: “Las Constituciones históricas españolas (Un análisis histórico-jurídico)”. Madrid: Civitas, 1986.

- MERINO MERCHAN, J. F.: “Regímenes históricos españoles”. Madrid: Tecnos, 1988.

- SÁNCHEZ AGESTA, L.: “Historia del constitucionalismo español (1.808-1.936)”. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1984.

- SOLÉ TURA, J. y AJA, E.: "Constituciones y periodos constituyentes en España (1.808-1.936)". Madrid: Siglo XXI, 1977.

- TOMÁS Y VALIENTE, F.: "Códigos y Constituciones (1.808- 1.978)". Madrid: Alianza Editorial, 1989.

"Constitución. Escritos de Introducción histórica".

Madrid: Marcial Pons, 1996.

- TOMÁS VILLARROYA, J.: "Breve Historia del constitucionalismo español". Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1981.

- TORRES DEL MORAL, A.: "Constitucionalismo histórico español". Madrid: Átomo ediciones, 1999.

*Lecturas sobre el proceso de transición política y elaboración de la Constitución de 1978:*

- BONACHELA MESAS, M.: "Crisis del sistema autoritario español. La transición política y los orígenes de la Constitución de 1978" (Capítulo I). En CAZORLA PÉREZ, J., RUIZ-RICO LÓPEZ-LENDÍNEZ, J. J. y BONACHELA MESAS, M.: "Derechos, Instituciones y Poderes en la Constitución de 1978. Granada, 1983, págs. 11-42.

- MORODO LEONCIO, R.: "La transición política". Madrid: Tecnos, 1984.

- PECES-BARBA, G.: "La elaboración de la Constitución". Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1988.

*Lecturas de carácter general:*

- GARCÍA PELAYO, M.: "Las transformaciones del Estado contemporáneo". Madrid: Alianza Universidad, 1977.

- DÍAZ, E.: "Estado de Derecho y sociedad democrática". Madrid: Cuadernos para el Diálogo, 1979.

- GARRORENA MORALES, A.: "El Estado español como Estado social y democrático de Derecho". Madrid: Tecnos, Temas clave, 1984.

## **Lecciones 2 a 8:**

*Lecturas:*

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: "Constitución y Fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autonómico". Madrid: Tecnos, última edición.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. I: "El ordenamiento constitucional. Derechos y deberes de los ciudadanos". Valencia: Tirant lo Blanch, última edición.

- OTTO y PARDO, I. de: "Derecho Constitucional. Sistema de fuentes". Barcelona: Ariel, 1987.

- PÉREZ ROYO, J.: "Las fuentes del Derecho". Madrid: Tecnos, Temas clave, 1984.

## **Lecciones 9 a 14:**

### *Lecturas*

#### **1.Sobre la Monarquía parlamentaria:**

- ARAGÓN REYES, M.: "Dos estudios sobre la Monarquía parlamentaria en la Constitución española". Madrid: Civitas, 1990.
- GARCÍA CANALES, M.: "La Monarquía parlamentaria española". Madrid: Tecnos, Temas clave, 1991.

#### **2..Sobre las Cortes Generales:**

- MOLAS, I. y PITARCH, I. E.: "Las Cortes Generales en el sistema parlamentario de Gobierno". Madrid: Tecnos, Temas clave, 1987.
- SOLÉ TURA, J. y APARICIO PEREZ, M. A.: "Las Cortes Generales en el sistema constitucional". Madrid: Tecnos, Temas clave, 1984.

#### **3.Sobre el Gobierno como órgano constitucional:**

- LÓPEZ CALVO, J.: "Organización y funcionamiento del Gobierno". Madrid: Tecnos, 1996.
- PÉREZ FRANCESC, J. LL.: "El Gobierno". Madrid: Tecnos, 1998.

#### **4. Sobre la posición constitucional del Tribunal Constitucional:**

- CRUZ VILLALÓN, P.: "La formación del sistema europeo de control de constitucionalidad". Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1987.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: "La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional". Madrid: Cívitas, 1991.
- GARCÍA PELAYO, M.: "El status del Tribunal Constitucional". Revista Española de Derecho Constitucional. Vol. I, nº 1, Enero-Abril 1981.
- PÉREZ ROYO, J.: "Tribunal Constitucional y división de poderes". Madrid: Tecnos, 1988.
- PÉREZ TREMPES, P.: "Tribunal Constitucional y Poder Judicial". Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1985.
- RUBIO LLORENTE, F. y JIMÉNEZ CAMPO, J.: "Estudios sobre jurisdicción constitucional". Madrid: McGraw-Hill, 1998.

#### **5.Sobre otros órganos de relevancia constitucional:**

- GALERA VISTORIA, A.: "Constitución, función consultiva y Estado autonómico".

Madrid: Cívitas, 2007.

-RUIZ MIGUEL, C.: “Consejo de Estado y Consejos Consultivos Autonómicos”. Madrid, 1995.

-RUIZ TARRIAS, S.: “La función jurisdiccional de los Órganos de Control Externo. Especial referencia a la Cámara de Cuentas de Andalucía”. Madrid: Thomson-Cívitas, 2003.

### **Lecciones 15 a 17:**

#### *Lecturas:*

#### **1. Sobre *aspectos generales del Estado autonómico:***

- AJA, E.: “El Estado autonómico. Federalismo y hechos diferenciales”. Madrid, 2003.

- ARAGÓN REYES, M.: “La construcción del Estado autonómico”. Revista General de Derecho Constitucional, nº 1, 2006.

“El Estado autonómico: ¿modelo indefinido o modelo inacabado?”. Autonomies. Revista Catalana de Derecho Público, nº 20, Diciembre 1995.

- BONACHELA MESAS, M.: “El proceso autonómico andaluz. Una aplicación peculiar del artículo 151 de la Constitución”. En AAVV: "Los procesos de formación de las Comunidades Autónomas. Aspectos jurídicos y perspectivas políticas". Editado por los Parlamentos de Andalucía, País Vasco, Cataluña y Galicia. Granada 1984, Vol. I, págs. 313-348.

- CRUZ VILLALÓN, P.: “La estructura del Estado o la curiosidad de un jurista persa”. Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, nº 4, 1982.

“La Constitución territorial del Estado”. Autonomies, nº 13, 1992.

- FERNÁNDEZ FARRERES, G.: “La contribución del Tribunal Constitucional al Estado Autonómico”. Madrid, 2005.

- FOSSAS ESPADALER, E.: “El principio dispositivo en el Estado autonómico”. Madrid: Marcial Pons-IVAP, 2007.

- RUIZ ROBLEDO, A.: “El Estado autonómico”. Centro de Estudios Municipales y Cooperación Interprovincial, Granada, 1989.

#### **2. Sobre la *organización institucional de las Comunidades Autónomas:***

- AAVV: “El Gobierno en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía”. Barcelona: Gabinete de Publicaciones de la Diputación, 1985.

- ARAGÓN REYES, M.: “La organización institucional de las Comunidades Autónomas”. Revista Española de Derecho Constitucional, nº 79, Enero-Abril 2007.

- ARCE JANARIZ, A.: “El lugar de los Parlamentos autonómicos”. Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario, nº 9, 1997.

- BALAGUER CALLEJÓN, F.: “Las Ciudades Autónomas en el Estado autonómico”. En de Vega, P. y Morodo, R. (dir): “Estudios de Teoría del Estado y Derecho Constitucional en honor de Pablo Lucas Verdú”. Vol. IV. Madrid-México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Universidad Complutense, 2000.

- GARCÍA CANALES, M.: “Los gobiernos autonómicos: grandes definiciones y competencias”. Revista de Estudios Políticos, nº 132, 2006.
- GARCÍA HERRERA, M. A.: “Consideraciones en torno a la forma de gobierno de las Comunidades Autónomas”. Revista vasca de Administración Pública, nº 2.
- LÓPEZ AGUILAR, J. F.: “Justicia y Estado autonómico”. Madrid, 1994.
- LÓPEZ BASAGUREN, A.: “Las relaciones entre el Defensor del Pueblo y las figuras similares de las Comunidades Autónomas. Su regulación en la Ley 36/1985”. Revista Vasca de Administración Pública, nº 14, 1986.
- LÓPEZ GUERRA, L.: “El Poder Judicial en el Estado de las Autonomías”. En AAVV: “Constitución y Poder Judicial”. Madrid, 2003.
- PANIAGUA, J. L.: “Gobierno y Administración en las Comunidades Autónomas: Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia y País Vasco”. Madrid: Tecnos, 2000.
- PORRAS RAMÍREZ, J. M<sup>a</sup>: “Unidad jurisdiccional y autonomía política. La posición constitucional de los Tribunales Superiores de Justicia”. Revista Española de Derecho Constitucional, nº 67, Enero-Abril 2003.

### 3. Sobre el sistema de fuentes de las Comunidades Autónomas:

- ALVAREZ CONDE, E.: “Reforma constitucional y reformas estatutarias”. Madrid: Iustel, 2007.
- APARICIO, M. A. (ed.): “Derechos y principios rectores en los Estatutos de Autonomía”. Barcelona: Atelier, 2008.
- ARAGÓN REYES, M.: “La reforma de los Estatutos de Autonomía”. Revista Documentación Administrativa, nº 232-233, Octubre 1992-Marzo 1993.
- “La ley autonómica”. Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid, nº 6, 2002.
- ESCUIN PALOP, C.: “La potestad reglamentaria de las Comunidades Autónomas”. Valencia: Tirant lo Blanch, 1990.
- JIMÉNEZ ASENSIO, R.: “La ley autonómica en el sistema constitucional de fuentes del Derecho”. Madrid: Marcial Pons, 2001.
- LASAGABASTER HERRARTE, I.: “Consideraciones en torno a la figura de los Decretos-leyes y Decretos legislativos en el ámbito autonómico”. Revista Vasca de Administración Pública, nº 2, 1982.
- PORRAS RAMÍREZ, J. M<sup>a</sup>: “Las reformas estatutarias y el nuevo sistema autonómico de fuentes del Derecho”. Madrid: Cívitas, 2009.
- TORRES MURO, I.: “Los Estatutos de Autonomía”. Madrid, 2000.

### 4. Sobre aspectos competenciales y financiación de las Comunidades Autónomas:

- DONAIRE VILLA, F. J.: “Ampliación competencial y reforma estatutaria: una perspectiva general”. En RUIZ RICO, G. (Coord.): “La reforma de los Estatutos de Autonomía”. Valencia, 2006.
- GARCÍA MORILLO, J.: “La versatilidad de lo básico”. Revista de Administración Pública, nº 139, Enero-Abril 1996.
- GIRÓN REGUERA, E.: “La financiación autonómica en el sistema constitucional español”. Cádiz, 2003.
- TOMÁS y VALIENTE, F.: “El reparto competencial en la jurisprudencia del

Tribunal Constitucional”. Madrid, 1988.

- VIVER I PI-SUYER, C.: “Materias competenciales y Tribunal Constitucional”. Barcelona: Ariel, 1989.

- ZORNOZA, J.: “Los recursos de las Comunidades Autónomas”. Madrid, 1996.

##### **5. Sobre las relaciones entre ordenamiento estatal y ordenamientos autonómicos:**

- BALAGUER CALLEJÓN, F.: “Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Una reflexión a la luz de la regla de la supletoriedad”. Revista de Derecho Político, nº 44, 1998.

- BIGLINO, P.: “La cláusula de supletoriedad: una cuestión de perspectiva”. Revista Española de Derecho Constitucional, nº 50, 1997.

- CÁMARA VILLAR, G.: “El principio y las relaciones de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas”. Revista de Derecho Constitucional Europeo, nº 1, Enero-Junio 2004.

- MONTILLA MARTOS, J. A.: “Las leyes orgánicas de transferencia y delegación. Configuración constitucional y práctica política”. Madrid: Tecnos, 1988.

- OTTO, I. de: “La prevalencia del Derecho estatal sobre el Derecho regional”. En “Estudios sobre Derecho estatal y autonómico”. Madrid: Cívitas, 1986.

- SÁNCHEZ AGESTA, L.: “Las leyes de armonización”. En AAVV: “Organización territorial del Estado (Comunidades Autónomas)”. Vol. IV. Madrid: Dirección General de los Contencioso del Estado e Instituto de Estudios Fiscales, 1984.

- TAJADURA TEJADA, J.: “El principio de cooperación en el Estado autonómico”. Granada: Comares, 1998.

### **Lecciones 18 a 23:**

#### **1. Lecturas de carácter general:**

- ALEXY, R.: “Teoría de los derechos fundamentales”. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001.

- DÍEZ-PICAZO, L. M.: “Sistema de derechos fundamentales”. Madrid: Civitas, 2003.

- FERRAJOLI, L.: “Los fundamentos de los derechos fundamentales”. Edición de Antonio de Cabo y Gerardo Pisarello. Madrid: Trotta, 2001 y 2005.

- FIORAVANTI, M.: “Los derechos fundamentales. Apuntes de historia de las Constituciones”. Madrid: Trotta, 1996 y 1998.

- JIMÉNEZ CAMPO, J.: “Derechos fundamentales. Concepto y garantías”. Madrid: Trotta, 1999.

- PÉREZ LUÑO, A. E.: “Los derechos fundamentales”. Madrid: Tecnos, última ed.

#### **2. Lecturas sobre las garantías de los derechos y libertades y su posible suspensión:**

- CARBALLO ARMAS, P.: “El Defensor del Pueblo”. Madrid: Tecnos, 2003.

- CARRILLO, M.: “La tutela de los derechos fundamentales por los tribunales ordinarios”. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1995.



- CRUZ VILLALÓN, P.: “Estados excepcionales y suspensión de garantías”. Madrid: Tecnos, 1984.
- CORCUERA ATIENZA, J. (coord.): “La protección de los Derechos Fundamentales en la Unión Europea”. Madrid: Dykinson, 2002.
- FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE, C.: “La aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos en España”. Madrid: Tecnos, 1988.
- GARCÍA MORILLO, J.: “La protección judicial de los derechos fundamentales”. Valencia: Tirant lo Blanch, 1994.
- LÓPEZ PINA (ed.): “La garantía constitucional de los derechos fundamentales. Alemania, España, Francia e Italia”. Madrid: Civitas, 1991.
- MARTÍNEZ CUEVAS, María Dolores: “La suspensión individual de derechos y libertades fundamentales en el ordenamiento constitucional español: un instrumento de defensa de la Constitución de 1978”. Granada: Editorial Comares, 2002.
- PI LLORENS, M.: “Los derechos fundamentales en el ordenamiento comunitario”. Barcelona: Ariel, 1999.

### 3. Lecturas sobre los deberes constitucionales:

- ASÍS ROIG, R. de: “Deberes y obligaciones en la Constitución”. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1991.
  - CÁMARA VILLAR, G.: “La objeción de conciencia al servicio militar (Las dimensiones constitucionales del problema)”. Madrid: Civitas, 1991.
  - VARELA, S.: “La idea de deber constitucional”, Revista Española de Derecho Constitucional, nº 4, 1992.
- Voz “Deberes constitucionales”, en J. J. GONZÁLEZ ENCINAR (dir.), “Diccionario del sistema político español”. Madrid: Akal, 1984.
- VIDAL MARÍN, T.: “Un estudio constitucional sobre el deber de contribuir y los principios que lo informan: el artículo 31.1 CE”. Valencia: Tirant lo Blanch, 2003.

Por lo demás, en la Facultad de Derecho existen Aulas de Informática cuyas normas de uso se encuentran recogidas en la Guía de Estudios de Grado en Derecho. Curso académico 2011-2012, desde las que resulta posible la consulta de las múltiples Bases de Datos existentes sobre los contenidos mencionados en el Temario, así como, específicamente, los Fondos Documentales del Consejo General del Poder Judicial (<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>) y del Tribunal Supremo (<http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>) del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (<http://www.cepc.es>), o el Catálogo Colectivo de Red de Bibliotecas Universitarias Españolas/Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) (<http://www.crue.org>). Todas ellas, además, ofrecen múltiples enlaces de interés sobre contenidos relacionados con la Asignatura.

El acceso a diferentes Bases de Datos de Legislación y/o Jurisprudencia desde los portales de múltiples institucionales oficiales, según el tema objeto de interés, resulta gratuito, como ocurre con las Bases de Datos del Congreso de los Diputados

(<http://www.congreso.es>), Senado (<http://www.senado.es>), Consejo General del Poder Judicial (<http://www.poderjudicial.es/cgpj/>), Parlamento de Andalucía (<http://www.parlamentodeandalucia.es>), Parlamento de Cataluña (<http://www.parlament-cat.net>), Parlamento Vasco (<http://www.parlamento.euskadi.net>, especialmente completa la entrada de “Herramientas jurídicas”), etc.

Desde luego, resulta especialmente útil el acceso a las Bases de Datos de Legislación y/o Jurisprudencia más habituales: Boletín Oficial del Estado (<http://www.boe.es>), La Ley (<http://www.laley.net>), Iustel (<http://www.iustel.com>), Aranzadi on line ([http://www.westlaw.es/index\\_spa.html?brand=nwles](http://www.westlaw.es/index_spa.html?brand=nwles)), Tirant on line (<http://www.tirantonline.com>), etc.

En castellano resulta posible acceder a los textos constitucionales de la mayor parte de los países a través del portal del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México (<http://www.juridicas.unam.mx/navjus/infjur/const/>), así como a los documentos constitucionales españoles e hispanoamericanos a través del portal del Instituto Cervantes (<http://www.cervantesvirtual.com/portal/constituciones>).

Para el acceso en inglés a los textos constitucionales de la mayoría de los países se puede utilizar el portal de Internacional Constitutional Law. Constitutional Documents (<http://www.servat.unibe.ch/icl/>), y, especialmente, el de la Universidad de Richmond (<http://confinder.richmond.edu/>), donde incluso se recogen Textos constitucionales anteriores a los actualmente vigentes.

Por último, resulta posible acceder de modo gratuito a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional español hasta la fecha a través de su página web (<http://www.tribunalconstitucional.es>), así como consultar los sumarios de las Sentencias y Autos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (<http://curia.europa.eu/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=es>), y encontrar información sobre los procedimientos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la última jurisprudencia del mismo (francés e inglés) (<http://www.echr.coe.int>).

## **5. METODOLOGÍA DOCENTE Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:**

### **5.1 Clases teóricas:**

En las Clases teóricas se examinarán los contenidos esenciales de la materia, aquellos que han de ser especialmente subrayados, los que ofrezcan mayores dificultades interpretativas, etc.

En la medida en que resulte factible, el desarrollo de las Lecciones 1 a 8 se llevará a cabo durante las seis primeras semanas de docencia, mientras que las semanas 7 a 10 permitirán el tratamiento de las Lecciones 9 a 14, y las semanas 11 a 14 el estudio de las Lecciones 15 a 17, siendo las Lecciones 18 y 19 objeto de análisis durante las semanas 14 a 16.

Las Lecciones 20 a 23 del Programa detallado que aparece en la Guía didáctica, serán objeto de tratamiento en las Clases prácticas según las condiciones propuestas en el apartado correspondiente.

La asistencia a las Clases teóricas no se considerará como obligatoria. Sin embargo, la regularidad en la asistencia a clase, resulta prácticamente obligada para una adecuada asimilación de contenidos y para la adecuada formulación de los conceptos básicos de la Asignatura, por lo que resulta sumamente aconsejable no sólo asistir a las mismas sino procurar haber leído mínimamente la materia que será objeto de exposición en cada una de las Lecciones.

Los horarios de clase correspondientes a la Asignatura, fijados por el Centro, están expuestos en los correspondientes Tablones de Anuncios de la Facultad y del Departamento de Derecho Constitucional:

- Martes y Viernes, de 9 a 11 horas.

## **5.2 Clases prácticas:**

En las Clases prácticas se procurará, sobre todo, la utilización de textos legales y de Sentencias del Tribunal Constitucional, con objeto de que el alumn@ sea capaz de manejar por su cuenta las opiniones doctrinales, el desarrollo legal específico de la institución correspondiente y la jurisprudencia constitucional relevante sobre el tema, exponiéndolo en comentarios sobre la materia desarrollados en la sesión correspondiente, cuyo resultado podrá ser consultado en las horas correspondientes a tutorías en los momentos concretos del Curso que se indicarán en su momento.

Por ello, se considera como materia idónea la comprendida en las *Lecciones 20 a 23 de la Guía didáctica*, que tienen por objeto el estudio de *El principio de igualdad; Los derechos civiles y políticos; Los derechos sociales, económicos y culturales; y Los deberes constitucionales*.

En su desarrollo, se pretende estudiar los argumentos de carácter doctrinal y jurisprudencial considerados comúnmente como relevantes en el estudio de la sistematización y contenido del Título Primero de la Constitución de 1978, subrayando los instrumentos de protección jurisdiccional de los derechos y libertades y las posibles situaciones de suspensión previstas constitucionalmente, así como la regulación específica –constitucional y legal- de aquellos derechos y libertades que se recogen como objeto de las Clases prácticas, a partir del examen lo más detallado posible de Sentencias y Autos del Tribunal Constitucional.

Para su realización se facilitará un material básico que estará a disposición de los alumn@s en el Tablón de Docencia, y las indicaciones imprescindibles para su desarrollo: Legislación aplicable, Bibliografía para su consulta, Material complementario –si fuere procedente- y Sentencias y Autos del Tribunal Constitucional de referencia. No obstante, la Legislación y la Jurisprudencia constitucional más relevante para su elaboración, pueden ser consultadas en las Colecciones Legislativas y en los Manuales de Jurisprudencia

Constitucional recogidos en las indicaciones bibliográficas y documentales contenidas en la Guía Docente.

Las Cuestiones que sean objeto de estudio en cada una de las Clases prácticas habrán de ser desarrolladas por escrito en un espacio máximo de un folio, y entregadas, sólo y exclusivamente, al final de la sesión correspondiente según el calendario que se detalla. Para la realización de las Prácticas podrán utilizarse todos los materiales que se hayan manejado para la preparación de las mismas.

La enumeración de Prácticas que se recoge a continuación resulta meramente orientativa, si bien tiene en cuenta la importancia de los temas específicamente seleccionados en el contexto de la Titulación y responde a los objetivos y a las utilidades anteriormente mencionadas respecto a su incidencia en la evaluación final de la Asignatura.

Para su realización se utilizará una de las cuatro horas recogida en los horarios de clase de la Asignatura, según el siguiente calendario:

- Práctica nº 1, Viernes día 11 de Noviembre, 10-11 horas: *La regulación constitucional del principio de igualdad (artículos 1.1, 9.2 y 14 CE).*

- Práctica nº 2, Viernes día 18 de Noviembre, 10-11 horas: *El derecho a la vida y a la integridad física y moral (artículo 15 CE).*

- Práctica nº 3, Viernes día 25 de Noviembre, 10-11 horas: *El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (artículo 18.1 y 4 CE).*

- Práctica nº 4, Viernes día 2 de Diciembre, 10-11 horas: *La inviolabilidad del domicilio (artículo 18.2 CE).*

- Práctica nº 5, Viernes día 16 de Diciembre, 10-11 horas: *El reconocimiento y la protección de las libertades de expresión e información (artículo 20 CE).*

- Práctica nº 6, Viernes día 13 de Enero, 10-11 horas: *Los derechos de reunión y asociación (artículos 21 y 22 CE).*

- Práctica nº 7, día 20 de Enero, 10-11 horas: *El régimen jurídico de los partidos políticos (artículos 6 y 22 CE).*

## **6. INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

El desarrollo del Temario se encuentra estructurado tomando en consideración que su máximo aprovechamiento y la máxima facilidad y, sobre todo, eficacia, en la preparación del

mismo se consigue con el trabajo desarrollado a lo largo del cuatrimestre. No obstante, como controles mínimos y/o establecidos por la legislación vigente, se establecerán los siguientes:

### **6.1. Examen final sobre la materia correspondiente a las Clases teóricas.**

Consistirá en la respuesta obligatoria a cuatro preguntas correspondientes a epígrafes concretos de las Lecciones del Programa que serán objeto de las Clases teóricas –Lecciones 1 a 19 inclusive- aunque, eventualmente, se podrán seleccionar de entre un número superior a las que se han de responder, de manera que la no respuesta al mínimo exigido conllevará automáticamente la no superación del examen.

Cada pregunta se calificará sobre 10 puntos y la puntuación final obtenida en el examen se prorrateará sobre 7 puntos para obtener su contribución a la nota final de la Asignatura, según los “Criterios” recogidos con anterioridad. Duración: 2 horas.

### **6.2. Sistema de evaluación de las Prácticas:**

Las Prácticas realizadas según el calendario propuesto, serán objeto de una evaluación continua en la que se tomará en consideración, entre otros aspectos, la precisión técnico-jurídica, la amplitud en el manejo de los materiales propuestos y el grado de concreción de las respuestas. La superación de las Prácticas según este procedimiento permitirá al alumn@ la obtención de hasta 3 puntos, que se sumarán a la puntuación del Examen final, siempre que la puntuación mínima en éste sea de 3.5 según los criterios contenidos en la Guía Docente.

A tales efectos, se publicará un listado de los alumn@s que han superado las Prácticas por el sistema de evaluación continua con anterioridad al Examen de la convocatoria ordinaria de Febrero.

Será requisito indispensable para tomar en consideración las Prácticas a efectos de su evaluación la realización al menos de 5 de las Prácticas propuestas.

En el supuesto en que así proceda, por no haber superado la evaluación continuada de las Clases prácticas o no haber realizado el mínimo de prácticas establecido, se podrá realizar una prueba escrita en la que se deberá responder al contenido de tres de los epígrafes correspondientes a las Lecciones 20 a 23, aunque, eventualmente, también podrán ser seleccionados de entre un número superior a los que se hayan de responder, de manera que la no respuesta al mínimo exigido conllevará automáticamente la no superación de la prueba.

Cada respuesta se calificará sobre 10 puntos y la puntuación final obtenida en la prueba se prorrateará sobre 3 puntos para obtener su contribución a la nota final de la Asignatura. Duración: 1 hora.

Para la realización de esta prueba escrita no se permitirá el uso de ninguna fuente doctrinal, documental o jurisprudencial.

Las *fechas relativas a los exámenes* correspondientes a las convocatorias de Febrero y Septiembre de 2012, han sido establecidas por el Centro:

- Examen correspondiente a la convocatoria ordinaria de Febrero de 2012: 7 de Febrero.
- Examen correspondiente a la convocatoria extraordinaria de Septiembre de 2012: 14 de Septiembre.

## **7. TUTORÍAS:**

Los horarios de Tutorías se encuentran expuestos en los correspondientes Tablones de Anuncios del Departamento de Derecho Constitucional y del Centro, de conformidad a las normas establecidas por este último, desarrollándose en el Despacho correspondiente al Profesor en el Departamento de Derecho Constitucional (Facultad de Derecho, Edificio calle Duquesa):

- Martes, de 11 a 14 horas
- Jueves, de 17 a 20 horas

En cualquier caso, se recomienda encarecidamente la asistencia a Tutorías a lo largo del Curso para la resolución de cualesquiera temas académicos relacionados con la Asignatura y, especialmente, para la aclaración, comentario, etc., de dudas o de cualquier otra incidencia relacionada con la materia, si bien se facilita la dirección del correo electrónico del Profesor para el planteamiento de consultas concretas en caso de no poder asistir a la Tutorías en los horarios fijados para las mismas. En este sentido, todos los mensajes serán contestados en el tiempo más breve posible.

## **8. FICHAS DE ASISTENCIA:**

Será indispensable la entrega durante los primeros días del Curso de la correspondiente ficha, debidamente cumplimentada, que podrá recogerse de forma gratuita en la Conserjería de la Facultad, con objeto de poder desarrollar un seguimiento adecuado del nivel de conocimiento de los alumn@s y de su desarrollo de las actividades docentes.

=====